

COMPAÑÍA PETROLERA "CHEVRON NICARAGUA" RENUNCIA CONCESIONES EXPLORACIÓN PETRÓLEO

DECRETO EJECUTIVO N°. 184-DRN, aprobado el 23 de febrero de 1972

Publicado en La gaceta, Diario Oficial N°. 58 del 09 de marzo de 1972

Compañía Petrolera "Chevron Nicaragua" Renuncia Concesiones Exploración Petróleo otorgadas en 1969

DECRETO N°. 184- DRN

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales,

Vistos:

El escrito presentado por la Compañía Petrolera "CHEVRON NICARAGUA" con fecha 7 de Enero de 1972, en el que presenta renuncia de sus concesiones de exploración de petróleo denominadas CHEVRON ATLANTICO V, VI Y VII que le fueron otorgadas por Decretos Nos. 112-DRN del 29 de abril de 1969 y 113 y 114-DRN del 30 de abril de 1969 respectivamente.

El Auto de las diez de la mañana del día 8 de Febrero de 1972 en el que la Dirección General de Riquezas Naturales acepta la renuncia presentada dejando libre el área que ocupaban las concesiones mencionadas.

Considerando:

Que la renuncia presentada está de acuerdo con las disposiciones de la Ley; que la concesionaria está al día con el pago de los impuestos superficiales correspondientes a cada una de sus concesiones renunciadas; Que habiendo sido renunciadas tales concesiones y estando señalado el vencimiento de ellas para el día 30 de Junio de 1972, es procedente emitir la cancelación de los Decretos antes mencionados.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 119 y 120 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Decreta:

Arto. 1°.- Déjense sin ningún valor ni efecto Legal, los Decretos Nos. 112-DRN del 29 de abril y 113 y 114-DRN del 30 del mismo mes y año, por medio de los cuales fueron otorgadas las concesiones de exploración de petróleo renunciadas por la Compañía Petrolera "CHEVRON NICARAGUA".

Arto. 2°- Cópiese, Notifíquese y Publíquese en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en Casa Presidencial. Managua. Distrito Nacional, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y dos.-**A. SOMOZA D.**, Presidente de la República.- **Juan José Martínez L.** Ministerio de Economía, Industria y Comercio.